

Resolución No 143 de 2020
27 de Octubre de 2020

“Por medio del cual se publica el listado de propuestas Habilitadas, Rechazadas y por Subsanan en el marco de la Convocatoria ABAJO LOS CORRUPTOS.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 120 del 13 de octubre de 2020 se ordenó la apertura de la convocatoria denominada Concurso Musical ABAJO LOS CORRUPTOS´.

Que en dicha Resolución se adoptó el documento denominado Bases del Concurso, el cual hace parte integral de la Resolución No. 120 del 2020.

Que una vez culminada la etapa de presentación de propuestas, y de conformidad con lo estipulado en el Cronograma de la Convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura mediante Resolución 140 de 2020 procedió a publicar las propuestas inscritas en el marco del Concurso Musical Abajo Los Corruptos.

Que dando continuidad al proceso se publica el listado general de las propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar en el marco del Concurso Musical Abajo Los Corruptos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase el estado de las propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar en la Convocatoria Abajo los Corruptos, de conformidad con el Anexo N° 1 que hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos para subsanar las propuestas deberán allegarse única y exclusivamente al correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co La no presentación de los documentos señalados en la presente resolución en los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria, es decir hasta las 6:00 pm del 30 de octubre de 2020, dará lugar al rechazo de las propuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena